

Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación a aplicarse en la etapa de certificación del proceso de transferencia de funciones en materia pesquera a los Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 467-2011-PCM/SD

Lima, 15 de julio de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 550-2011-PRODUCE/DVP, Oficio N° 650-2011-PRODUCE/DVP y el Informe N° 027-2011-PCM/SD-LENC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano encargado de dirigir, conducir y supervisar el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 027-2007-PCM y N° 063-2007-PCM;

Que, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función j) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia pesquera, fue comprendida en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", aprobado por el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, el cual corresponde al Ciclo 2008 de transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales;

Que, a fin de establecer el procedimiento y los plazos correspondientes, se extendió la vigencia de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, al proceso de transferencia del año 2008, para lo cual se emitió la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, el Ministerio de la Producción, elaboró una propuesta de requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación, en coordinación con la Secretaría de Descentralización, para la transferencia de la función j), del Art.52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes mencionada;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos y en el marco del Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, que ha dado un plazo final de 45 días para culminar con las transferencias pendientes, corresponde aprobar los requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación propuestos, mediante la resolución secretarial correspondiente y ser publicados para conocimiento del Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales, según lo dispuesto en la normatividad vigente;

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Leyes N° 27783, 27867, 28273 y 29158; los Decretos Supremos N° 027-2007-PCM, N° 063-2007-PCM, N° 049-2008-PCM y N° 044-2011-PCM; y, las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD y N° 060-2008-PCM/SD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de requisitos específicos mínimos, indicadores y procedimientos de verificación

Aprobar los requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación, a aplicarse en la etapa de certificación del proceso de transferencia de la función j), del artículo 52° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia Pesquera, a los Gobiernos Regionales, comprendida en el Plan Anual de Transferencia del año 2008, aprobado por el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM; los mismos que están detallados en Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

Todo aquello que no esté previsto en la presente resolución, será definido de común acuerdo de las partes involucradas en el proceso de transferencia de la función materia del presente. En caso de presentarse alguna controversia, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros será el órgano dirimente.

Artículo 2°.- Publicación

La presente resolución así como el Anexo correspondiente, deberán ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la PCM: www.pcm.gob.pe/sd.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MATOS ZÚÑIGA
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO

REQUISITOS, INDICADORES Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA FUNCIÓN J) A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA PESQUERA

SECTOR / MATERIA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / PESQUERA	RECURSOS HUMANOS		
	01 Director Regional de Producción o quien haga sus veces, designado de acuerdo a Ley.	Director Regional de Producción o quien haga sus veces designado de acuerdo a Ley.	Resolución de designación o encargatura.
	01 Profesional titulado responsable para desarrollar las funciones de vigilancia y sanciones en el cumplimiento de normas sobre pesca artesanal.	Profesional responsable de las acciones inherentes a políticas y planes en materia pesquera.	Documento de designación, encargatura o contrato.
		Título profesional ingeniero pesquero, biólogo.	Copia del título profesional.
		Experiencia de dos años en actividades relacionadas en políticas en materia pesquera.	Constancias de trabajo o certificados que acrediten la experiencia requerida.
		Haber participado en por lo menos un evento de capacitación sobre vigilancia y sanciones en materia pesquera.	Constancia de capacitación en el tema requerido.
	01 Profesional titulado y colegiado responsable para desarrollar las funciones de vigilancia y sanciones en el cumplimiento de normas sobre pesca artesanal.	Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.	Constancias sobre capacitación requerida.
		Profesional responsable de las acciones inherentes a políticas y planes en materia pesquera.	Documento de designación, encargatura o contrato.
		Título profesional de abogado.	Copia del título profesional. Copia de la Colegiatura
		Experiencia de dos años en actividades relacionadas en políticas en materia pesquera y a los procesos administrativos sancionadores.	Constancias de trabajo o certificados que acrediten la experiencia requerida.
		Capacitación en procesos administrativos sancionadores. Haber participado en por lo menos 03 eventos de capacitación sobre vigilancia y sanciones en materia pesquera.	Constancia de capacitación en el tema requerido.
		Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.	Constancias sobre capacitación requerida.

SECTOR / MATERIA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / PESQUERA	PROCESOS TÉCNICOS		
	Plan Operativo Institucional (POI) o proyecto del POI de la Dirección Regional de la Producción o la entidad que haga sus veces, que incorpore acciones estratégicas de vigilancia y control de la pesca artesanal.	Plan Operativo Institucional (POI) o proyecto del POI de la Dirección Regional de la Producción o dependencia que viene ejerciendo las funciones en materia pesquera.	Documento de POI aprobado por la instancia pertinente o proyecto de POI en proceso de aprobación.
	RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA		
	Local.	Contar con local adecuado y mobiliario para desarrollar las funciones.	Verificar condiciones del local y mobiliario.

SECTOR / MATERIA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Equipamiento de Cómputo.	01 PC Core Duo o superior, con lectora de CD, impresora y conexión a internet.	Verificar el normal funcionamiento de los equipos y documentación que sustente la asignación de del equipo al órgano competente.
	Comunicaciones.	Contar con teléfono y línea fija.	Verificar normal funcionamiento de equipos y línea telefónica.

667363-1